ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE CHIGUAYANTE
DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACION DE SALUD

DECRETO D.A.S. Nº 1923

CHIGUAYANTE, 25 NOV 2014

VISTOS : La necesidad de contar con profesionales del área de la salud para otorgar atención oportuna a las consultas que se suscitaren en los CESFAM de la Comuna de Chiguayante, administrado por esta Dirección de Salud; lo dispuesto en la Resolución 55 de la Contraloría General de la República; en el Art. 4 del Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal, Ley 19.378 de 1995, en el Art. 4 inc. 2º del Estatuto Administrativo de Funcionarios Municipales, Ley 18.883 de 1989 y las atribuciones que me conceden los Arts. 12, 56 y 63 del D.F.L. Nº 1 de Fecha 26 de Julio de 2006 que fija el texto refundido de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO: 1) Apruébase el Contrato Prestación de Servicios de fecha 10 de Noviembre de 2014 de Don(ña) VICTOR GERMAN DE LA FUENTE REBUFEL, Facilitador Biodanza, R.U.T. Nº 7.147.504-2, para que realice "Clases de Monitor de Biodanza", en el marco de Programa Comunal de Promoción de la Salud, en los establecimientos administrados por la Dirección de Salud, completando un total de 30 horas mensuales, a contar del 1 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014.

2) En retribución de sus servicios, la I. Municipalidad de Chiguayante pagará a don(a) VICTOR GERMAN DE LA FUENTE REBUFEL, por concepto de honorarios la suma de $8.000.- (Ocho mil pesos) por hora cronológica, asignando al proyecto un monto bruto de $240.000 (doscientos cuarenta mil pesos) en total por servicio prestado,

3) Déjese constancia que el Contrato de Prestación de Servicio con don(a) VICTOR GERMAN DE LA FUENTE REBULEF, tiene vigencia a contar del 1 de Octubre de 2014 al 31 de Diciembre de 2014. Sin perjuicio de que este sea resuelto por el municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.

4) Impútese el gasto correspondiente al ítem honorarios del Presupuesto de la Dirección de Administración de Salud del año 2014, en la parte correspondiente al Presupuesto de la I. Municipalidad de Chiguayante.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y EN SU OPORTUNIDAD, ARCHÍVESE.

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE SECRETARIO MUNICIPAL

LISANDRO TAPIA SANDOVAL
SECRETARIO MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
A L C A L D E

DISTRIBUCION:

- Alcaldía
- Secretaría Municipal
- Dirección De Control
- Interesado (a)
- Depto. Gestión Financiera D.A.S.
- Archivo D.A.S.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DIRECCIÓN JURÍDICA CHIGUAYANTE

CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS

En Chiguayante, a 10 de Noviembre de 2014 entre la I. Municipalidad de Chiguayante representada por el Alcalde Alcalde Sr. José Antonio Rivas Villalobos, R.U.T. 8.988.805-0, ambos con domicilio en esta ciudad, para estos efectos, calle Orozimbo Barbosa 104, en adelante "La Municipalidad" y don(na) VICTOR GERMÁN DE LA FUENTE REBUFEL, Facilitador Biodanza, R.U.T.7.147.504-2, de nacionalidad chilena, domiciliado(a) Los Carreras N° 889, Chiguayante, se ha convenido el siguiente Contrato Prestación de Servicios:

PRIMERO : Por el presente instrumento, la I. Municipalidad, representado por su Alcalde, ya individualizado, vienen en celebrar con don(a VICTOR GERMÁN DE LA FUENTE REBUFEL, un contrato de Prestación de Servicios.

SEGUNDO : En virtud de este Contrato, don(a) VICTOR GERMÁN DE LA FUENTE REBUFEL, se obliga a realizar **"Clases de Monitor de Biodanza"**". En el marco del Programa Comunal de Promoción de la Salud. (Comisión Mixta de Salud y Educación, Cesfam Leonera y Pinares)

TERCERO : La prestación de Servicio, se realizara en los establecimientos educacionales pertenecientes a la Comisión Mixta de Salud y Educación de los Cesfam Leonera y Pinares, dependiente de la Ilustre Municipalidad de Chiguayante.
Realizando un total de 30 horas cronológicas.

CUARTO : La I. Municipalidad de Chiguayante cancelará un valor hora de $8.000 (Ocho mil pesos) asignando al proyecto un monto bruto de $240.000.- (Doscientos cuarenta mil pesos) en total por los servicios prestados.

La suma señalada anteriormente no sufrirá alteraciones por causas de intereses o reajustes de ningún tipo durante la vigencia del presente contrato e incluye todos los impuestos correspondientes, los cuales serán retenidos y pagados directamente por la Municipalidad.

La cancelación se efectuará contra la prestación de:

- Informe realizado y firmado Por la Referente de Promoción Salud y firmado por el Director D.A.S.

- Boleta Honorarios, visada por la Dirección de Administración de Salud.

QUINTO : Este servicio se pacta a contar del 01 de Octubre 2014 al 31 de Diciembre de 2014, sin perjuicio de que éste sea resuelto por el Municipio en forma anticipada por necesidades del servicio.
Sin perjuicio de lo antes expresado, se establecen además como causales de término del presente contrato las siguientes:

a) Renuncia del prestador

SEXTO : Para todos los efectos legales las partes fijan domicilio en la ciudad de Chiguayante.

OCTAVO: La representación de Sr. José Antonio Rivas Villalobos, para actuar en calidad de Alcalde de la Municipalidad de Chiguayante, consta del Decreto Alcaldicio N° 2405 de fecha 06 de diciembre de 2012.

NOVENO : El presente contrato se firma en cinco ejemplares de igual tenor y data.

En señal de conformidad y previa lectura, firman

MUNICIPALIDAD CHIGUAYANTE ALCALDE

JOSE ANTONIO RIVAS VILLALOBOS
ALCALDE

VICTOR GERMÁN DE LA FUENTE REBUFEL
R.U.T. 7.147.504-2

Ilustre Municipalidad de Chiguayante
Asesor Jurídico
D.A.S.